

DECRETO 1882 DE 2019

(octubre 17)

D.O. 51.109, octubre 17 de 2019

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Gran Oficial, a Industrias Fatelares S.A.S – Fatelares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 2 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que Industrias Fatelares S.A.S, en adelante Fatelares, tuvo su origen hacia el año 1886 cuando el señor Jesús María Montoya Arcila, pionero de la industria textil en Colombia, comenzó a producir muleras, hamacas y colchas en telares muy rudimentarios.

Que el 27 de octubre de 1939, fue creada la sociedad anónima que da vida a la marca Fatelares. En este período la compañía fue pionera en el país en la implantación de algunas tecnologías como el sistema de hilatura por rotores (“open end”), la tejeduría con inserción de trama por chorro de aire, entre otros, permitiéndoles a Fatelares, la incursión en nuevos mercados con la producción de lonas en algodón, poliéster y nylon, dulceabrigos, géneros, lienzos, bandas transportadoras, toallas.

Que Fatelares, dirigida desde 1996 por el señor Juan Rafael Arango Pava, se ha posicionado como una compañía verticalmente integrada, con procesos que van desde el diseño y la tejeduría, hasta la distribución de sus productos.

Que en busca de una mayor competitividad y expansión de sus mercados, Fatelares ha orientado sus recursos hacia la modernización de los procesos, generando la mayor inversión en maquinaria y tecnología en toda su historia, posicionándose como una empresa 4.0 y una de las textileras más modernas, logrando conquistar mercados en Norte, Centro, Sur América y Europa.

Que Fatelares consolida su interés en el desarrollo múltiples certificaciones de calidad, con el interés permanente en el desarrollo de prácticas de producción, socialmente responsables e integrales, generación de procesos educativos y culturales que estimulan el desarrollo de buenas prácticas laborales y ambientales, dentro y fuera del entorno laboral.

Que Fatelares, cumple 80 años de trabajo continuo, en los cuales han aunado esfuerzos permanentes para la modernización, optimización de procesos, buenas prácticas de manufactura, generación de empleo y contribución al crecimiento económico de Colombia, asegurando su permanencia en el mercado nacional e Internacional, acciones que han contribuido al desarrollo de la industria textil colombiana.

Que revisados los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.9.2.1 y siguientes de la Sección 2 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015 y en mérito de lo expuesto, el Gobierno nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial, a Industrias Fatelares S.A.S – Fatelares, identificada con NIT 900359518-1, en reconocimiento a los actos notables en el fomento de la industria nacional y prestación de servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario

Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.